



DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA
JUZGADO PROMISCO MUICIPAL DE CALDAS (BOYACÁ)
j01prmpalcaldas@cendoj.ramajudicial.gov.co

Caldas, veinticuatro (24) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: EJECUTIVO SNGULAR
RADICACIÓN No. 151314089001-2021-00066
DEMANDANTE: DEYSY BIATRIZ PÁEZ PEÑA
DEMANDADO: BAYARDO CASTILLO RONCANCIO
ASUNTO: AUTO ABRE A PRUEBAS INCIDENTE DE NULIDAD

Teniendo en cuenta que el apoderado judicial del extremo demandante describió el traslado de la solicitud de nulidad dentro del término legal concedido al efecto y como del estudio de las diligencias se observa necesario escuchar en interrogatorio de parte al demandado, acorde con lo señalado en el art. 134 inciso 4º del C.G.P. se decretaran las pruebas de la actuación incidental y señalará fecha y hora para lleva a cabo la audiencia de que trata el art. 129 del C.G.P.

En consecuencia, el Despacho **DISPONE:**

PRIMERO: Señalar el día cinco (05) de abril de 2.021, a partir de las 9:00 a.m., en orden a realizar la audiencia prevista en el art. 129 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: Decrétese las pruebas del proceso de la siguiente manera:

DE LA PARTE DEMANDANTE

- En el momento procesal oportuno, ténganse como pruebas y apréciense con el valor probatorio correspondiente los documentos que allegó la parte demandante el día 9 de febrero de 2022 al correo institucional, visible a folios 36 a 39, PDF 04 del cuaderno principal.

DE LA PARTE DEMANDADA

El demandado y promotor del incidente no solicitó pruebas.

DE OFICIO

- **Decretar interrogatorio** de parte al demandado y promotor del incidente, señor BAYARDO CASTILLO RONCANCIO (art. 169 y 198 CGP), mismo que se escuchará en la audiencia programada para el 5 de abril de 2022 a las 9:00 a.m. El apoderado judicial deberá comunicarle esta determinación a su representado. (art. 78-11º CGP).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La juez,

FLOR DEL CARMEN MORA MUÑOZ

**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE CALDAS-
BOYACÁ**

La anterior providencia se notifica por anotación en el Estado No. 11 de fecha 25 de marzo de 2022 publicado a las 8:00 a.m. en el sitio web: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-caldas>

LEYDA XIOMARA ÁLVAREZ FONSECA
Secretaria

Firmado Por:

Flor Del Carmen Mora Muñoz
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Caldas - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

250289475cf462ce1a12104df41466c0f98a12171da022776376e4bc597dddca

Documento generado en 23/09/2021 10:52:31 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Firmado Por:

Flor Del Carmen Mora Muñoz
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Caldas - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0bb47f1ebbbad63bba92f6395249ccb293a570dd07fb93458d06b5fd109e9596

Documento generado en 24/03/2022 05:00:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>